

PRE- MIOS AECC 2018



PRESENTA
TU CANDIDATURA

PRE- MIOS AECC 2018



SER EL MEJOR TIENE PREMIO

Agradezco a la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales la oportunidad que me da al nombrarme presidenta del jurado de los premios de la AECC 2018. Es para mí un honor aceptar esta responsabilidad que, además, me permite participar directamente en la organización del evento más importante que celebra nuestro sector.

Todos los que trabajamos en esta industria sabemos que el Congreso Español de Centros y Parques Comerciales es cita obligada donde compartir conocimiento y experiencias que siempre enriquecen nuestro desarrollo profesional. Es el momento que venimos eligiendo ya hace muchos años para, entre todos, analizar los retos que nos esperan en el futuro y hacer balance de lo acaecido desde el Congreso anterior. El momento de hacer entrega de los Premios AECC.

Los premios que concede la AECC en el marco de su Congreso, se han consolidado a lo largo de las diferentes ediciones y han ido adquiriendo cada vez un mayor prestigio debido al elevado nivel de las candidaturas presentadas y de los galardonados. Se hace una gran labor y es de justicia reconocerlo.

En esta edición hemos revisado las categorías y las bases de los premios para adaptarlas a la realidad de un sector siempre innovador y en continua evolución. Os animo a que presentéis vuestros proyectos y acciones para que podamos poner en valor el trabajo realizado, darle visibilidad en la industria y otorgar el reconocimiento merecido.

Os espero en Granada,

Rocío Palmero

Presidenta del Jurado de Premios AECC 2018

XVI Congreso Español de Centros y Parques Comerciales

1. De los Premios

1.1. Se convocan los PREMIOS AECC 2018 en los siguientes apartados y categorías:

Apartado “Establecimientos Comerciales”

- MEJOR CADENA EN CENTRO COMERCIAL
- MEJOR FRANQUICIA EN CENTRO COMERCIAL
- MEJOR COMERCIO INDEPENDIENTE EN C. COMERCIAL
- MEJOR TRANSFORMACIÓN COMERCIAL

Apartado “Operaciones de Marketing”

- MEJOR CAMPAÑA DE SOPORTE AL COMERCIANTE
- MEJOR CAMPAÑA DE BRANDING, REBRANDING O RELANZAMIENTO DE UN CENTRO COMERCIAL
- MEJOR ACCIÓN DE MARKETING CON PRESUPUESTO INFERIOR A 10.000 EUROS
- MEJOR CAMPAÑA DE INTERACCIÓN B2C

Apartado “Acción Social”

- MEJOR ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN CENTRO COMERCIAL

Apartado “Sostenibilidad”

- MEJOR ACCIÓN DE SOSTENIBILIDAD EN C. COMERCIAL

Apartado “Centro Comercial”

- MEJOR CENTRO COMERCIAL GRANDE
- MEJOR CENTRO COMERCIAL PEQUEÑO
- MEJOR CENTRO COMERCIAL ESPECIALIZADO
- MEJOR REVITALIZACIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL: AMPLIACIÓN
- MEJOR REVITALIZACIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL: RENOVACIÓN

1.2. Dentro del Apartado “Establecimientos Comerciales” se entiende que podrán concursar tanto los establecimientos de comercio, como los destinados a ocio, restauración u otros servicios así como los dedicados conjuntamente a alguna o varias de las actividades antes indicadas.

El Premio a la “Mejor Transformación Comercial” reconoce al comerciante que ha sabido adaptar con éxito su modelo de negocio a los cambios en el mercado.

1.3. Dentro del Apartado “Operaciones de Marketing”, se entiende por “soporte al comerciante” la acción, o conjunto de acciones, destinadas a acompañar e impulsar una mejor venta para el comerciante.

La “Mejor Campaña de Interacción B2C” premiará la acción, o conjunto de acciones, basada en la interacción con el cliente final que busque inmediatez y se comunique utilizando canales tradicionales y digitales.

1.4 Dentro del Apartado “Acción Social” se entiende la realización por cuenta de un Centro o Parque Comercial, o en un conjunto de centros o parques, y por cuenta de estos o de una empresa (propietarios o gestores) relacionada con los mismos, de actividades concretas destinadas a fomentar la responsabilidad social y, en particular, en aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la comunidad o de colectivos determinados con especial atención a la infancia, personas mayores, enfermos y grupos con riesgo de exclusión social.

1.5. Dentro del Apartado “Sostenibilidad” se entiende la realización por cuenta de un Centro o Parque Comercial, o en un conjunto de centros o parques, y por cuenta de éstos o de

una empresa (propietarios o gestores) relacionada con los mismos, de acciones o actividades concretas destinadas a mejorar o preservar la conservación de la naturaleza y el medio ambiente: consumo responsable, reciclaje, ahorro de energía o conservación de recursos naturales.

1.6. Dentro del Apartado “Centro Comercial” :

Se entenderá por “Centro Comercial Grande” aquel que, estando integrado, según los criterios de la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales (en adelante AECC), en la categoría “Formato Tradicional” iguale o supere los 40.000 metros cuadrados de superficie bruta alquilable.

Se entenderá por “Centro Comercial Pequeño” aquel que, con los mismos criterios, tengan una superficie bruta alquilable inferior a los 40.000 metros cuadrados.

Se entenderá por “Centro Comercial Especializado” todas las realizaciones de Centro Comercial no incluidas en el formato tradicional según definición de la AECC, es decir, incluiría los Centros de Ocio, Parques Comerciales y Centros de Fabricantes o Outlets.

Pueden concurrir a los premios “Mejor Revitalización de un Centro Comercial: Ampliación” y “Mejor Revitalización de un Centro Comercial: Renovación”, cualquier formato de centro comercial, ya sea tradicional o especializado.

1.7. De entre los Participantes en los Premios AECC se seleccionará un ganador por cada una de las categorías de premios. La dotación que percibirá el ganador de cada categoría consiste en una escultura conmemorativa y un diploma acreditativo.

Los cuatro Premiados en el apartado de “Establecimientos Comerciales”, además de recibir escultura conmemorativa y el diploma acreditativo, serán invitados por la AECC, durante el primer trimestre de 2019, a un desayuno de trabajo en la sede de la AECC al que asistirán destacados propietarios y gestores de centros comerciales de España, socios de la AECC. Cada premiado podrá asistir acompañado de otro representante de su empresa.

Tras la ceremonia de entrega de los Premios AECC, la AECC se compromete a dar difusión pública en todos los canales propios de la AECC (página web, Newsletters, revista “Centros Comerciales”, Directorio Español de Centros y Parques Comerciales, redes sociales, etc.) y aquellos otros que se estime oportuno.

1.8. El Jurado estará facultado para otorgar a su vez, con carácter restrictivo, **Menciones** a otros candidatos no premiados, bien por los mismos conceptos o por otros. Todos los candidatos merecedores de mención recibirán un diploma acreditativo.

1.9. Excepcionalmente existe la posibilidad de que el Jurado pueda conceder un premio compartido.

1.10. Asimismo, alguno o algunos de los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del Jurado.

1.11. Los premios y, eventualmente, las menciones, serán hechos públicos y entregados en el XVI Congreso Español de Centros y Parques Comerciales a celebrar en Granada los días 3, 4 y 5 de octubre de 2018.

1.12. La AECC se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las presentes bases, incluso los premios y/o su posible anulación siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar tal modificación a los distintos candidatos.

1.13. La participación de los candidatos en los referidos Premios supone la aceptación plena e incondicional de las presentes bases y de la decisión del jurado al que se hace referencia en el siguiente apartado, renunciando a cualquier tipo de reclamación.

2. De los Candidatos

2.1. Podrán ser candidatos aquellos Centros, Parques, Establecimientos Comerciales u Operaciones de Marketing y actividades de Acción Social o de Sostenibilidad que:

- Hayan sido presentados por cualquier socio de la AECC.
- Sean presentados directamente por la AECC.
- Aquellos que, por sí mismos, soliciten la inscripción y se presenten directamente, cumpliendo las presentes bases, sin ser necesariamente socios de la AECC.

2.2. Todos los candidatos deberán haber **inaugurado, renovado o ampliado** el Centro, el Parque o el Establecimiento Comercial o efectuado la Operación de Marketing, de Acción Social o de Sostenibilidad, dentro del período transcurrido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

2.3. Las candidaturas habrán de ser presentadas **antes de las veinticuatro (24) horas del día 30 de mayo de 2018** en la sede de la AECC, sita en la calle Mauricio Legendre, 19 - 1º A, 28046 Madrid. Existe un impreso de solicitud oficial, que deberá ser utilizado para la presentación de las candidaturas. Este impreso puede localizarse en congresoaecc.aedecc.com

2.4. Para la tramitación de la candidatura deberán ser abonadas, **antes de las veinticuatro (24) horas del día 7 de junio de 2018**, a la AECC, como derechos de inscripción, las siguientes cuotas:

CATEGORIA	SOCIOS	NO SOCIOS
Establecimientos Comerciales	75 €	150 €
Operaciones de Marketing	295 €	590 €
Acción Social	Sin cuota	Sin cuota
Sostenibilidad	Sin cuota	Sin cuota
Centros Comerciales	650 €	1.300 €

2.5. Por la Dirección de la AECC se efectuará un registro, en los respectivos apartados, de cada uno de los candidatos que hayan presentado el impreso de solicitud oficial y el recibo acreditativo del pago de las cuotas.

2.6. El Centro Comercial, Parque Comercial o establecimiento comercial deberá contar con las autorizaciones administrativas necesarias para su funcionamiento.

2.7. Al vencimiento del plazo señalado en la base 2.3., la AECC enviará a todos los candidatos una notificación de aceptación y un modelo homologado de ficha descriptiva comparativa. Los candidatos estarán obligados a cumplimentarla con la mayor precisión posible.

2.8. Los candidatos registrados y notificados deberán fundamentar debidamente su candidatura y, para ello, deberán entregar en la sede de la AECC la documentación correspondiente **antes del día 21 de junio de 2018**, que obligatoriamente habrá de contener al menos:

- Ficha descriptiva de la candidatura, según el modelo enviado por la AECC.

- Descripción, en un máximo de 300 palabras, de la candidatura acreditando, a juicio del candidato, los méritos de la misma.
- Un mínimo de 5 y un máximo de 10 imágenes con una resolución de al menos 300 píxeles por pulgada.

Potestativamente, se podrá incluir:

- Un vídeo de 2 minutos de duración máxima sobre el candidato o la candidatura.
- Cualquier otra documentación complementaria que el candidato juzgue de interés.

2.9. Los candidatos al apartado "Centro Comercial" deberán presentar, como mínimo, una imagen para la Exposición de Tendencias que se organiza en el XVI Congreso. Los paneles de la Exposición de Tendencias (ver condiciones técnicas en el reverso del boletín de inscripción) estarán exentos de pagar las tasas de la Exposición.

2.10. Mediante su solicitud de participación, los candidatos prestan su consentimiento para que el material presentado pueda publicarse, reproducirse o difundirse en su totalidad o en parte en cualquier publicación, boletín o medio de comunicación que la AECC determine, así como en cualquier acto que organice la AECC.

2.11. La AECC no devolverá el material presentado por los candidatos. Si estos desean recuperarlo, deberán recogerlo en las oficinas de la AECC **antes del día 9 de noviembre de 2018**. Después de esta fecha, el material quedará a disposición de la AECC.

3. Del Jurado

3.1. El Jurado estará compuesto por:

Presidenta:

- **Dª. Rocio Palmero**, Directora de Comercialización de Carmila.

Vocales:

- **Dª. Marta Cladera**, Head of Iberia de TH Real Estate.
- **D. Andreu Duelt**, Director de Expansión de Media Markt.
- **Dª. Marar Nogueira**, Socio-Arquitecto en Cimbra Arquitectos.
- **Dª. Paloma Olazábal**, Head of Statagic Leasing & Tenant Rep. Associate Director. Retail Agency de JLL.
- **D. Fernando Sánchez**, Director de Marketing de Intu Management Spain.
- **D. Gabriel Téllez**, Director General de Desarrollo, Expansión y Jurídico de Ocine.

3.2. Actuará de **Secretaria del Jurado Dª. Beatriz Vidal**, Directora de la AECC.

3.3. La Presidenta del Jurado será la responsable de impulsar y dirigir toda la organización precisa para el desarrollo de los premios en cada edición, con el apoyo de la Dirección de la AECC.

3.4. La Secretaria del Jurado levantará acta de la formación del mismo, y de todas las sesiones que celebre el Jurado. Tendrá voz sin voto.

3.5. Podrá formar parte del Jurado cualquier socio o empleado de una empresa socio, incluso aquellos que pertenezcan o estén relacionados directa o indirectamente con cualquier candidato a los premios, absteniéndose en todo caso de intervenir en la deliberación y votación sobre la candidatura a la que esté vinculado directa o indirectamente.

4. Del Proceso

4.1. El Jurado se constituirá cuando lo convoque la Presidenta. El acta de las reuniones será levantada por la Secretaria.

4.2. Toda candidatura será analizada por el Jurado en sus reuniones. En el caso de candidaturas de Centros Comerciales y Establecimientos Comerciales individuales, los miembros del Jurado podrán visitarlas cuantas veces juzguen oportuno, siendo las visitas previamente anunciadas

4.3. Para la valoración de las candidaturas, los miembros del Jurado tendrán en consideración los siguientes criterios:

• Apartado "Establecimientos Comerciales"

Presencia en los Centros Comerciales.

Innovación.

Frecuencia.

Mejora o transformación del concepto.

Calidad de diseño.

Calidad de ejecución.

Presentación de la candidatura.

Calidad de la interacción con el cliente.

• Apartado "Operaciones de Marketing"

Estrategia de Marketing, razones de la realización de la campaña o evento.

Implicación de los comerciantes.

Creatividad.

Efectividad

Ejecución.

Retorno.

Presentación de la candidatura.

• Apartado "Acción Social"

Realización en un Centro Comercial, o en conjunto de Centros Comerciales, y por cuenta de este o de una empresa relacionada con un Centro Comercial (propietario o gestor).

Estrategia de Acción Social: Razones de la realización de la actividad o campaña.

Participación de los comerciantes y público.

Ejecución.

Retorno social.

Impacto en el entorno.

• Apartado "Sostenibilidad"

Realización en un Centro Comercial, o en un conjunto de Centros Comerciales, y por cuenta de este o de una empresa relacionada con un Centro Comercial (propietario o gestor).

Estrategia: Razones de la realización de las medidas, actividad o campaña.

Ejecución: Retorno social y retorno y económico.

Resultado a corto y largo plazo.

• Apartado "Centro Comercial"

Beneficios y aportaciones a la industria de los Centros Comerciales.

Originalidad. Elementos innovadores.

Logros urbanísticos. Coordinación con la Administración.

Calidad del diseño.

Calidad de la ejecución.

Mezcla comercial.

Integración de usos complementarios.

Integración, adaptación al entorno y respeto al medio ambiente.

Nivel de ocupación.

Resultado financiero.

Presentación de la candidatura: documentación entregada y

visita del Jurado.

4.4. Las decisiones relativas a los premios se adoptarán por mayoría de miembros del Jurado. Si se produjera empate, la Presidenta tendrá voto de calidad.

4.5. No serán públicos los debates ni las votaciones, únicamente los resultados finales. El fallo será inapelable y deberá ser aceptado por todos los candidatos.

5. Política de Privacidad

5.1. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y con su normativa de desarrollo, se informa que los datos de carácter personal que eventualmente pudieran ser recabados como consecuencia de su participación en los Premios AECC 2018 se incorporarán al "Fichero Básico de la Asociación" titularidad de la AECC debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuya finalidad es la gestión de los candidatos en los referidos Premios, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la LOPD, mediante comunicación por escrito dirigida a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS Y PARQUES COMERCIALES (Calle Mauricio Legendre, nº 19, 1º-A, 28046, Madrid).

La AECC se compromete en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero, esto es, la de gestionar la participación en los Premios AECC 2018, así como a dar cumplimiento a su obligación de guardarlos y adoptar todas las medidas para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

No obstante lo anterior, los candidatos en los Premios AECC 2018, y en especial, los ganadores, autorizan a la AECC, sin límite territorial ni de plazo, con la aceptación de las presentes bases, a fijar, reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y firmados, bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, el nombre, imagen y voz de sus representantes personas físicas, con fines publicitarios, informativos y/o promocionales referentes a los Premios AECC 2018 y al XVI Congreso Español de Centros y Parques Comerciales, sin derecho a contraprestación alguna.

A los anteriores efectos, con la aceptación de las presentes bases, se manifiesta haber dado cumplimiento en relación con los datos de carácter personal de sus representantes personas físicas a la normativa vigente de protección de datos y, en especial, contar con el consentimiento de éstos para la divulgación de su nombre, imagen y voz en la forma y términos señalados en el párrafo anterior, eximiendo a la AECC de cualquier reclamación de dichas personas, de cualquier organismo (incluida la Agencia Española de Protección de Datos), o de terceros, respondiendo, por ende, ante éstos en caso de no contar con el referido consentimiento.

En Madrid, a 23 de abril de 2018.

NORMAS DE LA EXPOSICIÓN

Sólo para candidatos al apartado de Centros Comerciales

1. Soporte normalizado para la presentación de proyectos en la Exposición de Tendencias y Diseño.

ROLL-UP de 85 x 200 cm., compuesto por una estructura tubular desmontable, pie y piezas de unión, en aluminio, fibra y acero, con bolsa de nylon para transporte.

Este soporte junto a la creatividad generada para tal efecto, y cuya producción corre a cargo de la AECC, quedará a disposición de los expositores, una vez finalizado el evento, hasta el 9 de noviembre de 2018.

PRE-
MIOS
AECC
2018

CENTROS
COMERCIALES
40

Título del proyecto
desarrollado hasta dos líneas
Ciudad

Dirección: Nombre de la Calle, nº.
28000 Ciudad. Provincia
Fecha de apertura: 2012/2/90
Promotor: Nombre promotor
Propietario: Nombre Propietario

Arquitecto: Nombre Apellido Apellido
Gestión: Nombre Gestor
SBA y Locales: 100.000 m² / 80.000 m²
Otros datos:




Logo

LOGO

DATOS DEL PROYECTO

- Dirección, teléfono, mail...
- Fecha apertura o renovación.
- Promotor (Nombre, teléfono).
- Propietario (Nombre, teléfono).
- Arquitecto (Nombre/Sociedad, teléfono).
- Superficie en m² de SBA.
- Cualquier otro dato que considere significativo.

IMÁGENES DEL PROYECTO

- Fotografías.
- Planos de localización.
- Planos del Centro con la distribución de los rótulos comerciales.
- Gráficos del mix comercial.
- Vistas interiores y exteriores del Centro.
- Y cualquier otro elemento que considere oportuno.

LOGOTIPOS

Los expositores únicamente han de facilitar a la AECC, los datos del proyecto y el Arte Final del panel de composición libre, en formato JPEG, resolución 150 ppp y tamaño 80x100 cm.

2. Plazos

La fecha límite para la recepción de la creatividad (en soporte electrónico) es el 31 de agosto de 2018; y deberán remitirse a la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales, calle Mauricio Legendre 19, 1º A. 28046 Madrid, o mediante correo electrónico a j.dominguez@aedec.com

3. Ubicación

En función de la disponibilidad de espacio, el Comité Organizador decidirá la ubicación de los paneles. Se tendrá en cuenta el orden de recepción de las inscripciones.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

CANDIDATO (nombre del centro comercial, del establecimiento o de la acción de marketing, de responsabilidad social corporativa o de sostenibilidad):

Presentado por: _____

Persona de contacto: _____

Dirección: _____

CP: _____ Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Facturar a:

Empresa: _____

CIF: _____

Dirección: _____

CP: _____ Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

¿Socio de AECC? Sí ☐ / No ☐

CATEGORÍAS

Apartado "Establecimientos Comerciales"

- ☐ Mejor Cadena en Centro Comercial
- ☐ Mejor Franquicia en Centro Comercial
- ☐ Mejor Comercio Independiente en Centro Comercial
- ☐ Mejor Transformación Comercial

Sector de actividad: _____

Fecha de apertura o transformación:

Cuota de participación (IVA no incluido):

Socios 75 € ; No socios 150 €

Apartado "Operaciones de marketing"

- ☐ Mejor Campaña de Soporte al Comerciante
- ☐ Mejor Campaña de Branding, Rebranding o
- ☐ Relanzamiento de un Centro Comercial
- ☐ Mejor Acción de Marketing con Presupuesto Inferior a 10.000 euros
- ☐ Mejor Campaña de Interacción B2C

Fecha de actividad, desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____

Características resumidas:

Cuota de participación (IVA no incluido):

Socios, 295 € ; No socios 590 €

Rellenar el impreso con letras mayúsculas y enviar por correo postal, fax o correo electrónico a:

Asociación Española de Centros y Parques Comerciales

C/ Mauricio Legendre, 19 - 1ªA - 28046 Madrid

T. (+34) 913 084 844 - F. (+34) 913 105 535 - j.dominguez@aedec.com

Para más información sobre los Premios 2018 contacten con Jesús Domínguez de la AECC

Apartado "Acción Social"

Categoría "Mejor Acción de Responsabilidad Social Corporativa en Centro Comercial"

Fecha de la acción, desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____

Título: _____

Exenta del pago de tasas

Apartado "Sostenibilidad"

Categoría "Mejor Acción de Sostenibilidad en Centro Comercial"

Fecha de la acción, desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____

Título: _____

Exenta del pago de tasas

Apartado "Centro Comercial"

- ☐ Mejor Centro Comercial Grande
- ☐ Mejor Centro Comercial Pequeño
- ☐ Mejor Centro Comercial Especializado
- ☐ Mejor Revitalización de un Centro Comercial: Ampliación
- ☐ Mejor Revitalización de un Centro Comercial: Renovación

Fecha de apertura, ampliación o renovación: ____ / ____ / ____

Superficie Bruta Alquilable del Centro: _____ m²

Número de paneles para la Exposición: _____

(ver apartado 2.9 de las Bases de los premios y las características técnicas de los paneles en este folleto)

Cuota de participación (IVA no incluido):

Socios 650 € ; No socios 1.300 €

FORMA DE PAGO

- ☐ Cheque nominativo a favor de la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales

- ☐ Visa / ☐ Master Card

Nombre del titular (como aparece en la tarjeta): _____

Número de tarjeta: ____ / ____ / ____ / ____

Fecha de caducidad: ____ / ____ / ____

Firma: _____

- ☐ Transferencia bancaria, a favor de la Asociación Española de Centros y Parques Comerciales.

La Caixa ES43 2100 5731 7102 0007 1810

En caso de pago mediante cheque o transferencia, rogamos envíen justificante de pago al correo:

j.dominguez@aedec.com o al fax 913 105 535.

PRE- MIOS AECC 2018



www.aedecc.com

Mauricio Legendre, 19. 1º A
28046 Madrid
Tel. +34 913 084 844
Fax +34 913 105 535
asociacion@aececc.com